



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 MAY 2011

Visto

11/6/036
JES

VISTO: estos antecedentes relacionados con la expropiación de dos fracciones de terreno destinadas a "Cantera y faja de uso público que hoy ocupa la Ruta N° 31".-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos expresados en el VISTO de la presente Resolución, es necesario expropiar dos fracciones de terreno, Padrón N° 7.499, propiedad de GREYOND S.R.L., ubicadas en la 4ta. Sección Judicial y misma Catastral del Departamento de Salto.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

✓

9

(A)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, dos fracciones de terreno, Padrón N° 7.499, propiedad de GREYOND S.R.L., ubicadas en la 4ta. Sección Judicial y misma Catastral del Departamento de Salto destinadas a "Cantera y faja de uso público que hoy ocupa la Ruta N° 31", señaladas con las letras A y B en el plano del Agrimensor Mario Troccoli de julio de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N° 399 el 24 de febrero de 1953, las cuales tienen una superficie total de 8Hás 5338m² 19dm² y sus áreas individuales y deslindes son: **FRACCION A (hoy Padrón N° 7.499)**: (superficie: 5Hás 0000m²), por el Nor-Noroeste tres tramos rectos de 6m30, 32m67 y 363m90 lindando con la fracción B (hoy Ruta N° 31); por el Este-Sureste tramo recto de 155m21; por el Sur-Sureste tramo recto de 400m00 lindando por ambos vientos con el Padrón N° 4.508 (hoy Padrón N° 4.876) y por el Oeste-Noroeste tramo recto de 150m76 lindando con el Padrón N° 1.171. **FRACCION B (hoy Ruta N°31)**: (superficie: 3Hás 5338m² 19dm²), por el Nor-Noroeste tramo recto de 1520m70 lindando con camino existente; por el Noreste tramo recto de



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



24m54 lindando con el Padrón N° 4.880; por el Sur-Sureste cuatro tramos rectos de 1147m18, 363m90, 32m67 y 6m30 lindando el primero con el Padrón N° 4.508 (hoy Padrón N° 4.876) y los otros tres con el Padrón N° 7.499 (fracción A del mismo plano) y por el Noroeste, tramo recto de 33m42 lindando con el Padrón N° 1.171.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

